



MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO
CONTRATO NÚMERO TIZA/CAASMTZ/PS/05/2024
“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL PARA LAS UNIDADES
VEHICULARES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO. 2024”

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIESEL PARA LAS UNIDADES VEHÍCULARES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO POR LA M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DE LA DRA. EN J.O. CITLALI LARA FUENTES, SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL “HR SOL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FONDO 3 S.A. DE C.V.”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ JORGE VELA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A) QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO-POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA Y ELEGIRÁ DIRECTAMENTE A SUS AUTORIDADES.
- B) QUE, LA M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 22 VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO. (ANEXO UNO. CONSTANCIA) Y CUENTA CON LAS FACULTADES Y AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, POR ACUERDO DE FECHA 31 TEINTA Y UNO DE ENERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I, INCISO FF) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.
- C) QUE, LA VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES SUSCRITOS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, CORRESPONDE A LA SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL, DRA. EN J.O. CITLALI LARA FUENTES, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN V DE LA LEY



TIZAYOCAN

Palacio Municipal s/n
Co. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
C.P. 43800
Tel. 779 689 0035
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx



MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO
CONTRATO NÚMERO TIZA/CAASMTZ/PS/05/2024
“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL PARA LAS UNIDADES
VEHICULARES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO. 2024”

ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 17 DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, SUSCRITO POR LA **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, ADMINISTRACIÓN 2020-2024. (ANEXO DOS. NOMBRAMIENTO).

- D)** QUE, EN FECHA 02 DOS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **MTH-SF-006/2024** SE ASIGNÓ Y VALIDO LA CANTIDAD DE \$ **15,089,622.94 (QUINCE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 94/100 M.N.)** CON CARGO A EL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP) 2024, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DF (FORTAMUN) 2024.
- E)** QUE, MEDIANTE EL ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO **TIZA/CAASMTZ/PS/05/2024**, DE FECHA 08 OCHO DE ENERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, CELEBRADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, SE LLEVÓ A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO 2024 EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN III, 53, 55 FRACCIONES III Y IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE ESTADO DE HIDALGO CON UN MONTO DE \$ **15,089,622.94 (QUINCE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 94/100 M.N.)** INCLUYENDO EL IVA. (ANEXO TRES. ACTA)
- F)** QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE ALLENDE SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, C.P. 43800, TIZAYUCA, HIDALGO Y LAS OFICINAS PROVISIONALES DE PRESIDENCIA UBICADAS EN CALLE 5 CINCO DE MAYO ESQUINA CON CALLE PROGRESO COLONIA EL PEDREGAL, C.P. 43800, TIZAYUCA, HIDALGO.

II.- DE “EL PROVEEDOR” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A)** QUE, MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO NOTARIAL NÚMERO 5140, OTORGADO ANTE LA FE DEL LIC. JULIO ALEJANDRO DURAN GÓMEZ, CORREDOR PÚBLICO N° 13, EN EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SE CONSTITUYÓ LA PERSONA MORAL “**HR SOL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FONDO 3 S.A. DE C.V.**” EN FECHA 10 DIEZ DE FEBRERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE. ASIMISMO, SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, BAJO EL N°. N-2017011599 DE FECHA 13
TRECE DE FEBRERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE. (ANEXO CUATRO. ESCRITURA)

- B) QUE, EL C. JOSÉ JORGE VELA GARCÍA TIENE A SU FAVOR PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN COMO CONSTA EN LA ESCRITURA NÚMERO 65,382 SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS, DE FECHA OCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PASADO ANTE LA FE DEL LIC. JAVIER E. DEL VALLE Y PALAZUELOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 61 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGADO POR EL ADMINISTRADOR ÚNICO EL C. SALOMON ISSA TAFICH, DE LA MORAL **HR SOL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FONDO 3 S.A. DE C.V.** (ANEXO CINCO. PODER).**
- C) QUE, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: **HSS170210CS4.****
- D) QUE, CUENTA CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO CON NÚMERO **027-02-23.****
- E) QUE, CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE INSTRUMENTO, YA QUE DISPONE DE LOS ELEMENTOS, ORGANIZACIÓN, RECURSOS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SOBRE LA ADQUISICIÓN DE **COMBUSTIBLES COMO SON GASOLINA, DIÉSEL Y COMERCIALIZACIÓN DE LUBRICANTES.****
- F) QUE, CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL COMO ESTATAL APLICABLES A ESTA OPERACIÓN.**
- G) QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LIBRAMIENTO ROJO LUGO, COLONIA CUXTITLA, S/N C.P 43800, TIZAYUCA HIDALGO.**





MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO
CONTRATO NÚMERO TIZA/CAASMTZ/PS/05/2024
“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL PARA LAS UNIDADES
VEHICULARES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO. 2024”

III.- DE “LAS PARTES”:

- A)** QUE, “**LAS PARTES**” RECONOCEN QUE ESTE INSTRUMENTO LEGAL SE SUJETA A LO ESTIPULADO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL REGLAMENTO DE ESTA.
- B)** QUE, “**LAS PARTES**” RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO.

EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

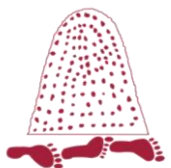
CLÁUSULAS

PRIMERA. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO ES LA **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, 2024**, OBLIGANDOSE “**EL PROVEEDOR**” A PROPORCIONAR EL COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS PRESENTADAS A “**EL MUNICIPIO**”.

SEGUNDA. - “**EL MUNICIPIO**” ADQUIERE EN EJERCICIO DEL RECURSO SEÑALADO EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN Y “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A ABASTECER A LAS UNIDADES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA EN LAS CONDICIONES ACORDADAS.

TERCERA. - “**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE EN VIRTUD DE TRATARSE DE UN CONTRATO ABIERTO EN TERMINOS DE LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, “**EL MUNICIPIO**” TIENE COMO MONTO MÁXIMO PARA LA ADQUISICIÓN DEL COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIESEL, ES POR LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$ 15,089,622.94 (QUINCE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 94/100 M.N.) Y MININA DE \$6,035,049.18 (SEIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 18/100 M.N.) YA INCLUIDO EL I.V.A., “**EL MUNICIPIO**” PAGARÁ A “**EL PROVEEDOR**” EL MONTO QUE SE VAYA GENERANDO SEGUN LAS CARGAS QUE SE REALICEN A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA EL 04 CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

CUARTA. - “**LAS PARTES**” RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EL PAGO SERÁ SEMANAL, SIEMPRE A CONTRA ENTREGA DE LOS AVANCES (CONCENTRADO DE CARGAS, TICKETS, FACTURAS) Y ENTREGA DEL COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIESEL SUMINISTRADO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024, ADICIONAL SE PODRÁ SUSPENDER EL SERVICIO EN CASO DE NO RESPETAR EL PLAZO.



TIZAYOCAN

Palacio Municipal s/n
Co. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
C.P. 43800
Tel. 779 689 0035
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx



MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO
CONTRATO NÚMERO TIZA/CAASMTZ/PS/05/2024
“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL PARA LAS UNIDADES
VEHICULARES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO. 2024”

QUINTA. - “**LAS PARTES**” RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EL PRECIO DEL COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIESEL PUEDE VARIAR DE ACUERDO CON EL COMBUSTIBLE QUE SE CARGUE A LAS DISTINTAS UNIDADES DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA HIDALGO Y A LAS FLUCTUACIONES QUE PRESENTEN DICHS COMBUSTIBLES.

SEXTA. - “**EL MUNICIPIO**” EFECTUARÁ EL PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DE ACUERDO CON LA FACTURACIÓN SEMANAL, MISMA QUE SERÁ CUBIERTA POR TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA NÚMERO 0316474315 O CUENTA CLABE: 072180003164743158, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANORTE, A NOMBRE DE LA MORAL HR SOL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FONDO 3 S.A. DE C.V.

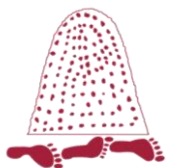
SÉPTIMA. - EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA GASOLINERA UBICADA EN CALLE CORONEL JUAN C. DORIA 12, NACUZARI, 43800 TIZAYUCA, HIDALGO Y JORGE ROJO LUGO ESQUINA LIBRAMIENTO TIZAYUCA, 43800 TIZAYUCA, HIDALGO, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE “**EL MUNICIPIO**”.

OCTAVA. - “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A REALIZAR LAS CARGAS CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR “**LAS PARTES**” Y DE ACUERDO CON LO AUTORIZADO POR EL PERSONAL QUE ASISTE A LAS ESTACIONES DE CARGA DE LA COORDINACIÓN DE PARQUE VEHÍCULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE “**EL MUNICIPIO**”.

NOVENA. - “**EL PROVEEDOR**” SE COMPROMETE A ABASTECER A LAS UNIDADES DE “**EL MUNICIPIO**” DE MANERA CORRECTA, OFRECIENDO PRODUCTOS DE CALIDAD.

DÉCIMA.- PARA EL CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” NO SUMINISTRE EL COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIESEL A ENTERA SATISFACCIÓN DE “**EL MUNICIPIO**” EN EL PLAZO, CONDICIONES Y TERMINOS PREVISTOS EN ESTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN XXII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; “**EL MUNICIPIO**” RETENDRÁ Y APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO MUNICIPAL COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL **10%** SOBRE LA CANTIDAD SEMANAL A PAGAR A “**EL PROVEEDOR**”, HASTA EN TANTO SE HAGAN LAS CARGAS A ENTERA SATISFACCION DE “**EL MUNICIPIO**”, INDEPENDIENTEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO EN LA VÍA QUE CORRESPONDA.

DÉCIMA PRIMERA. - “**EL PROVEEDOR**” SÓLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A “**EL**



MUNICIPIO QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

DÉCIMA SEGUNDA. - ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO POR “**EL MUNICIPIO**” SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, MEDIANTE AVISO DADO POR ESCRITO A “**EL PROVEEDOR**” CON 10 DIEZ DIAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVAS LAS PENAS PACTADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO.

SERÁN CAUSALES DE RESCISIÓN EL PRESENTE CONTRATO LAS SIGUIENTES:

- A) SI “**EL PROVEEDOR**” ENTREGA LOS BIENES CONTRATADOS CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES.
- B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA TERCERA. - EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” NO ACEPTÉ RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LO CONVENIDO EN LA CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA, “**LAS PARTES**”, SE SOMETEN AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE SE HAGAN VALER ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

DÉCIMA CUARTA. - “**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, DEBERÁ FORMULARSE POR ESCRITO, LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES, SERÁN SUSCRITOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA FIRMADO EL CONTRATO O POR QUIEN LO SUSTITUYA O ESTE FACULTADO PARA ELLO. LO ANTERIOR, EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA QUINTA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO “**LAS PARTES**” SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMA SEXTA. - “**LAS PARTES**” DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN



TIZAYOCAN



MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO
CONTRATO NÚMERO TIZA/CAASMTZ/PS/05/2024
“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL PARA LAS UNIDADES
VEHICULARES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO. 2024”

CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, TODA VEZ QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ESTANDO DEBIDAMENTE ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL, “**LAS PARTES**” MANIFIESTAN SU VOLUNTAD Y CONFORMIDAD EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES QUE LO INTEGRAN, FIRMÁNDOLO AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS PÁGINAS PARA SU DEBIDA CONSTANCIA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA HIDALGO, A LOS 31 TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

POR “EL MUNICIPIO”

POR “EL PROVEEDOR”

**M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES
QUEZADA,
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL
MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.**

**C. JOSÉ JORGE VELA GARCÍA,
APODERADO LEGAL DE HR SOL
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
FONDO 3 S.A. DE C.V.**

POR “EL MUNICIPIO”

**DRA. EN J.O. CITLALI LARA FUENTES
SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO
DE TIZAYUCA, HIDALGO.**





MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO
CONTRATO NÚMERO TIZA/CAASMTZ/PS/05/2024
“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL PARA LAS UNIDADES
VEHICULARES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO. 2024”

TESTIGOS

**L.C. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS,
SECRETARIA DE FINANZAS DEL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.**

**L.D. DIANA SANTILLÁN MAURICIO,
DIRECTORA GENERAL DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIESEL** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO POR LA **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DE LA **DRA. EN J.O. CITLALI LARA FUENTES**, SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, A QUIENES SE LES DENOMINÓ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE, EL **C. JOSÉ JORGE VELA GARCÍA EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA HR SOL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FONDO 3 S.A. DE C.V.**, A QUIEN SE LE DENOMINÓ “EL PROVEEDOR”, **SUSCRITO A LOS 31 TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.**



TIZAYOCAN

Palacio Municipal s/n
Co. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
C.P. 43800
Tel. 779 689 0035
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx